

Cartagena de Indias, D.T. y C., noviembre de 2018.

ESP-201835151 (FAVOR AL CONTESTAR CITAR ESTE RADICADO)

Señores,

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. (REPARTO)

E.S.D.

Ref. ACCIÓN POPULAR de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA contra DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS- ALCALDÍA MAYOR – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – AGUAS DE CARTAGENA S.A

Cordial saludo,

WILLIAM MATSON OSPINO, mayor, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**, por medio del presente escrito me permito respetuosamente iniciar **ACCIÓN POPULAR** en contra de **DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS- ALCALDÍA MAYOR – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**; representada por el señor alcalde **PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO (E)**, Y **AGUAS DE CARTAGENA S.A**; representada por el señor **JESUS GARCIA GARCIA** o quienes hagan sus veces al momento de la presentación de la presente demanda, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El Distrito de Cartagena de Indias es el encargado de prestar el servicio de mantenimiento, adecuación y pavimentación de las calles y andenes dentro del perímetro de la ciudad y son los responsables por la instalación, mantenimiento y operación de la infraestructura destinada para ello, con el fin de garantizar un servicio eficiente y oportuno.

SEGUNDO. La comunidad vecinal y toda la comunidad cartagenera está siendo afectada por el mal estado de unos huecos de alcantarilla que se encuentran destapados en los andenes, a lo largo de toda la avenida Soledad Román, carrera tercera (3), en el barrio Marbella.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

NIT: 806000084-2

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriact Cartagena.gov.co – personero@personeriact Cartagena.gov.co

www.personeriact Cartagena.gov.co



TERCERO. El mal estado y la presencia de estos huecos en esta avenida ponen en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el sector, pues es de uso diario de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

CUARTO. Son tan peligrosas estos huecos destapados que la misma comunidad ha intervenido colocando palos y utensilios para señalarlos y así poder evitar una posible urgencia, ya que cualquier peatón que transite por esos andenes y no vea los huecos destapados, pueda irse dentro de ellos; causando un grave peligro y riesgo para el bienestar de cualquier persona.

QUINTO. La falta de mantenimiento de estos andenes y el mal estado de los mismos, ponen en riesgo la seguridad pública de la comunidad y del derecho a gozar del espacio público y al correcto acceso a los servicios públicos.

SEXTO. El día 02 de NOVIEMBRE de 2018 se radico petición ESP-201830281, realizada a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, directamente por estos mismos hechos, con radicado No. EXT-AMC-18-0093010, de igual manera se radico ante la empresa AGUAS DE CARTAGENA, el día 06 de noviembre, con radicado 22982. Hasta la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la administración.

Con base en las anteriores razones fácticas me permito solicitar las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA. Que cese la vulneración al derecho e interés colectivo al buen uso y goce del espacio público y al correcto y oportuno acceso al servicio público de alcantarillado y que su prestación sea eficiente y oportuna en la Ciudad de Cartagena, específicamente en el barrio Marbella.

SEGUNDA. Que cese la amenaza sobre el derecho e interés colectivo a la seguridad pública de los peatones que transitan en esta anden del barrio Marbella.

TERCERA. Que la Alcaldía de Cartagena – Secretaría de Infraestructura, por sí o por medio de la dependencia que considere competente, realice todas

las actuaciones tendientes a la ejecución de obras a lo largo de los andenes de la avenida Soledad Román del barrio Marbella, que presentan estos huecos destapados de la alcantarilla y se realice el debido mantenimiento, reparación y cierre de los mismos, esto con el fin de que la comunidad tenga acceso a estos andenes y se le protejan sus derechos además a que su prestación sea eficiente y oportuna.

Dichas peticiones están respaldadas en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 88 un mecanismo constitucional encaminado a la protección de intereses y derechos colectivos con el fin de ejercerlo cuando estos se vean afectados, esto es la Acción Popular, así reza el citado artículo:

“ARTICULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.”

Con base en lo anterior, se profirió por el Honorable Congreso de la República la Ley 472 de 1998, en la que se dispuso lo siguiente frente a las Acciones Populares:

Artículo 2º.- *Acciones Populares. Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.*

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los



derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Asimismo, enuncia una serie de derechos e intereses y los cataloga como “Colectivos”:

“Artículo 4°.- Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias;*
- b) La moralidad administrativa;*
- c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;*
- d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;***
- e) La defensa del patrimonio público;*
- f) La defensa del patrimonio cultural de la Nación;*
- g) La seguridad y salubridad públicas;***
- h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;*
- i) La libre competencia económica;*
- j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;***
- k) La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;*
- l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;*
- m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada,*

5

y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;

n) Los derechos de los consumidores y usuarios.

Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia.

Parágrafo.- Los derechos e intereses enunciados en el presente artículo estarán definidos y regulados por las normas actualmente vigentes o las que se expidan con posterioridad a la vigencia de la presente Ley.” Negritas nuestras.

En el caso de marras se configuran los requisitos exigidos por la ley previamente citada, esto es:

“Ley 472 de 1998 Artículo 9°.- Procedencia de las Acciones Populares. Las acciones populares proceden contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares, que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos.”

Lo anterior ha sido entendido jurisprudencialmente como requisitos sustanciales, explicados así por la Honorable Corte Constitucional: “De acuerdo con lo anterior, se tiene que los supuestos sustanciales para que proceda la acción popular son los siguientes, a saber: a) una acción u omisión de la parte demandada, b) un daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos, peligro o amenaza que no es en modo alguno el que proviene de todo riesgo normal de la actividad humana y, c) la relación de causalidad entre la acción u omisión y la señalada afectación de tales derechos e intereses; dichos supuestos deben ser demostrados de manera idónea en el proceso respectivo”¹

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejero ponente: RAFAEL E. OSTAU DE LAFONT PIANETA Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil seis (2006) Radicación número: 41001-23-31-000-2003-00314-01(AP).

La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D, T Y C, al no garantizar el mantenimiento y el buen estado de estos andenes en el barrio Marbella, ha vulnerado los derechos colectivos del goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad pública y al oportuno acceso al servicio público de alcantarillado y que su prestación sea eficiente y oportuna; de acuerdo a lo que a continuación se explica:

DERECHO COLECTIVO DEL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO

El artículo 5° de la ley 9° de 1989, define el concepto de espacio público, como el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. El inciso 2 del artículo 5° de la mencionada Ley dispone que constituyen el espacio público de la ciudad, entre otras, las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso y disfrute colectivo.

Los artículos 82 y 88 de la constitución política define que el deber del Estado, a través de sus autoridades, velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. Es deber de las autoridades hacer efectiva la prevalencia del uso común del espacio público sobre el interés particular. Es deber de las entidades públicas ejercer la facultad reguladora en materia de ordenamiento territorial, en relación con la utilización del suelo y del espacio público para la defensa del interés común, entre otros. Es un derecho e interés colectivo. Constituye el objeto material de las acciones populares y es uno de los bienes jurídicamente garantizables a través de ellas.

Estos andenes que se encuentran a lo largo de la avenida Soledad Román del barrio Marbella de la ciudad de Cartagena se constituye como un espacio público, que en la actualidad, se encuentra desprotegido al estar en precarias condiciones y con estos huecos a la intemperie; mostrando un

gran abandono por parte de la administración local, y que como consecuencia la comunidad no pueda disponer, utilizar y disfrutar adecuadamente de este derecho colectivo. Como nos habla la constitución, La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, al ser el ente garante para la protección de este derecho, está violando este principio constitucional y por lo tanto debe realizar las acciones necesarias de manera urgente para garantizar su cumplimiento.

DERECHO COLECTIVO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Jurisprudencialmente se ha indicado, por el Consejo de Estado, lo siguiente frente a este derecho colectivo:

“la seguridad pública es uno de los elementos que tradicionalmente se identifican como constitutivo del orden público y por tanto como uno de los objetos a proteger por parte de la autoridad. Por lo anotado y por su expresa inclusión en el artículo 4° de la ley 472 de 1998, es claro que la seguridad pública es un derecho colectivo y como tal comporta el interés de todas las personas residentes en Colombia, porque se remuevan todas las circunstancias que amenacen o vulneren este derecho”²

El Derecho colectivo a la Seguridad Pública se traduce en la facultad que tienen los gobernados de exigir al gobernante que les garantice vivir dentro de un clima de paz y seguridad que les permita desarrollar una vida tranquila y productiva.

En el caso específico, se está violando este derecho colectivo, pues estos andenes objeto de esta petición, que se encuentran en mal estado y con estos huecos de alcantarilla, son de uso diario de niños, jóvenes, personas de la tercera edad, además de los turistas que diariamente los transitan y estos al no estar en las condiciones óptimas y adecuada, expone a que cualquier persona pueda presentar un episodio donde se viole y amenace su seguridad, como que al transitar ocurra un accidente y pueden caer por estos huecos de gran tamaño y que tienen varios metros de profundidad,

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejero ponente: JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA. Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil (2000) Radicación número: 055 (AP).

accidentes que se han presentado en muchas ocasiones; o cualquier otra situación que amenace la seguridad pública de la comunidad. Tanto es la amenaza que la misma comunidad ha tenido que poner señales dentro de estos huecos como palos y demás utensilios, para que los peatones esquiven y a veces se tienen que bajar a la calle, presentando otro episodio de vulnerabilidad ya que al ser una avenida transitada se exponen a que un vehículo automotor pueda causarles algún daño en su seguridad.

DERECHO COLECTIVO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA

Advierte el Consejo de Estado mediante sentencia 10 de febrero de 2015, se habla del artículo 365 constitucional cuando dispone que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y que estos pueden ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. Nótese que la norma es clara en señalar que el Estado debe asegurar la prestación (no prestar forzosamente) al tiempo que permite la concurrencia de Agentes (públicos, privados o mixtos) en su prestación. De acuerdo con tales disposiciones se destaca, jurídicamente, que los servicios públicos “son inherentes a la finalidad social del Estado”, pues contribuyen al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población (arts. 2 y 366 ibídem.) es por ello que su prestación comporta la concreción material de la cláusula Estado Social de Derecho (art. 1 ibídem); así lo ha indicado la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, como mecanismo auxiliar en la administración de Justicia (art. 230).

La problemática que se presenta en estos andenes es una vulneración directa y deficiente de la prestación del servicio público de alcantarillado en la ciudad de Cartagena, específicamente en el barrio Marbella, ya que a lo largo de la avenida se evidencia huecos de alcantarillas que están destapadas, sin las protecciones legalmente adecuadas y necesarias, convirtiéndolas en focos de roedores y mosquitos y que no hay por ende una protección directa en el servicio de alcantarillado, que como cualquier servicio debe garantizar que toda su infraestructura este en óptimas

condiciones para su correcto funcionamiento. Problemática que ya se viene presentando desde hace algún tiempo.

Por lo tanto, la ALCALDIA DISTRITAL debe tomar las medidas necesarias y de manera urgente para solucionar esta problemática esto incluyendo, si fuera requerido, utilizar los agentes necesarios para prestar el servicio.

Con el fin de respaldar probatoriamente los hechos y razones jurídicas invocadas me permito adjuntar las siguientes

PRUEBAS

Documentales

1. Copia de la petición ESP-201830281, realizada a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA y AGUAS DE CARTAGENA directamente por estos mismos hechos, radicada el 02 y 06 de noviembre de 2018 respectivamente, con radicado No. EXT-AMC-18-0093010.
2. Fotografía de los andenes de la avenida Soledad Román donde se evidencia los huecos de alcantarilla destapados y se demuestran el peligro que representa para la sociedad, además de la evidente violación a derechos fundamentales.

De igual manera a fin de respaldar probatoriamente los hechos y razones jurídicas invocadas me permito solicitar las siguientes pruebas:

INSPECCIÓN JUDICIAL

Sírvase, señor juez, fijar fecha y hora para realizar inspección judicial en el lugar de los hechos que hacen parte de esta acción.

OFICIOS

Solicito se oficie a la Secretaria De Infraestructura De Cartagena con el fin de que rinda un informe técnico respecto al estado de los andenes de la avenida Soledad Román del barrio Marbella.



ANEXOS

Además de los documentos enunciados en el acápite de pruebas allegó con este escrito los siguientes:

1. Copia de Ciudadanía
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión como Personero Distrital de Cartagena
3. Copia de la demanda para el traslado
4. Copia para archivo

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., barrio Centro Histórico, Calle del Candilejo No. 33-35. O al correo electrónico gsp@personeriactagena.gov.co

La parte accionada recibirá las notificaciones en la Plaza de la Aduana, Palacio Municipal.

Atentamente,

WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena.
C.C. 78.134.451



Cartagena de Indias, D.T. y C., octubre de 2018.

ESP-201830281 (favor citar este radicado al momento de responder)

Doctor

PEDRITO PEREIRA

Alcalde (e) del Distrito de Cartagena de Indias

CLARA CALDERON MUÑOZ

Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias

JESUS GARCIA GARCIA

Gerente Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

E. S. D.

AGUAS DE CARTAGENA	
RECIBIDO PARA ESTUDIO	
NIT: 800.252.396-4	No. Rad. 20982
06 NOV 2018	
Hora: 11:20 am	Area: GFR
FIRMA: [Firma]	

Asunto: Petición arreglo huecos destapados avenida Soledad Román – Marbella.

Cordial saludo,

WILLIAM MATSON OSPINO, mayor, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**, por medio del presente escrito y en ejercicio del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 superior y regulado en la Ley 1755 de 2015, me permito respetuosamente iniciar petición de interés general, teniendo en cuenta los hechos y pruebas que a continuación relaciono, como fundamento de esta solicitud

HECHOS

PRIMERO. La comunidad vecinal y toda la comunidad cartagenera está siendo afectada por el mal estado de unos huecos que se encuentran destapados en los andenes, a lo largo de toda la avenida Soledad Román, carrera tercera (3), en el barrio Marbella.

SEGUNDO. El mal estado y la presencia de estos huecos en esta avenida ponen en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el sector, pues es de uso diario de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

TERCERO. Son tan peligrosas estos huecos destapados que la misma comunidad ha intervenido colocando palos y utensilios para señalarlos y así poder evitar una posible urgencia, ya que cualquier peatón que transite por esos andenes y no vea los huecos destapados, pueda irse dentro de ellos; causando un grave peligro y riesgo para el bienestar de cualquier persona.

CUARTO. El Distrito de Cartagena de Indias es el encargado de prestar el servicio de pavimentación y protección del espacio público dentro del perímetro

Personería Distrital de Cartagena de Indias

NIT: 806000084-2

Calle del Candilejo 33-35 Tels: 6642231 – 6600366 – 6645000 Fax: 6642213

E-Mail: info@personeriadecartagena.gov.co – personero@personeriadecartagena.gov.co

www.personeriadecartagena.gov.co

de la ciudad, además son los responsables por la instalación, mantenimiento y operación de toda la infraestructura destinada para ello.

QUINTO. La falta de mantenimiento de estos andenes y el mal estado de los mismos, ponen en riesgo la seguridad pública de la comunidad y del derecho a gozar del espacio público.

Con base en las anteriores razones fácticas me permito solicitar las siguientes:

PETICIONES

Fundamento esta petición en las siguientes:

PRIMERA: Que cese la vulneración al derecho e interés colectivo al buen uso y goce del espacio público; y al derecho a la seguridad pública y que su prestación sea eficiente y oportuna en la Ciudad de Cartagena, principalmente en esta zona del barrio Marbella.

SEGUNDA: Que la Alcaldía de Cartagena – Secretaría de Infraestructura, por sí o por medio de la dependencia que considere competente, realice todas las actuaciones tendientes al arreglo de la vía y andén en mención con el fin de garantizar a la comunidad el derecho de goce del espacio y seguridad pública.

TERCERA: Se sirva remitirme informe técnico respecto al **estado** en que se encuentra esta vía y sus andenes.

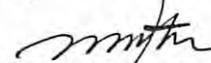
PRUEBAS

Se anexan como pruebas las siguientes:

1. Fotografías de los andenes que están en mal estado, destapados en toda la vía soledad roman, en el barrio Marbella.

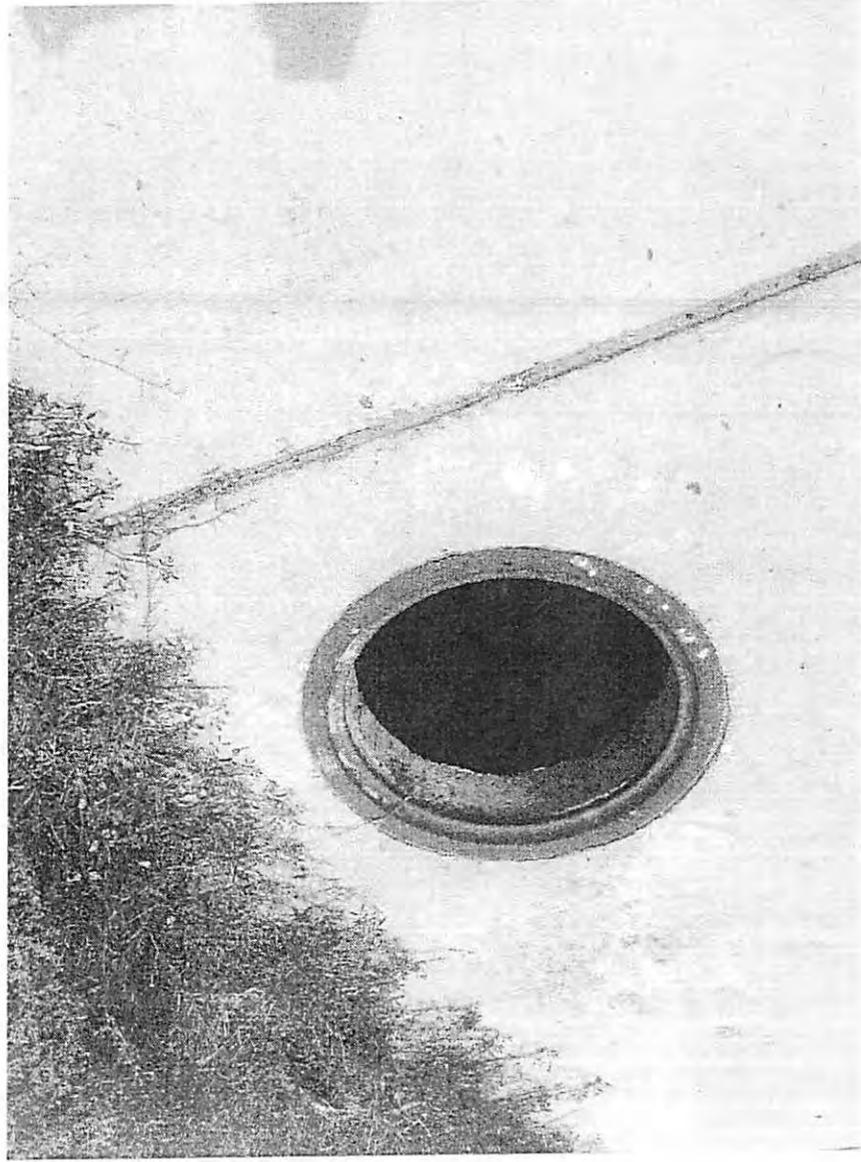
El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., barrió Centro Histórico, Calle del Candilejo No. 33-35. O al correo electrónico gsp@personeriactagena.gov.co o personeriaesp@gmail.com

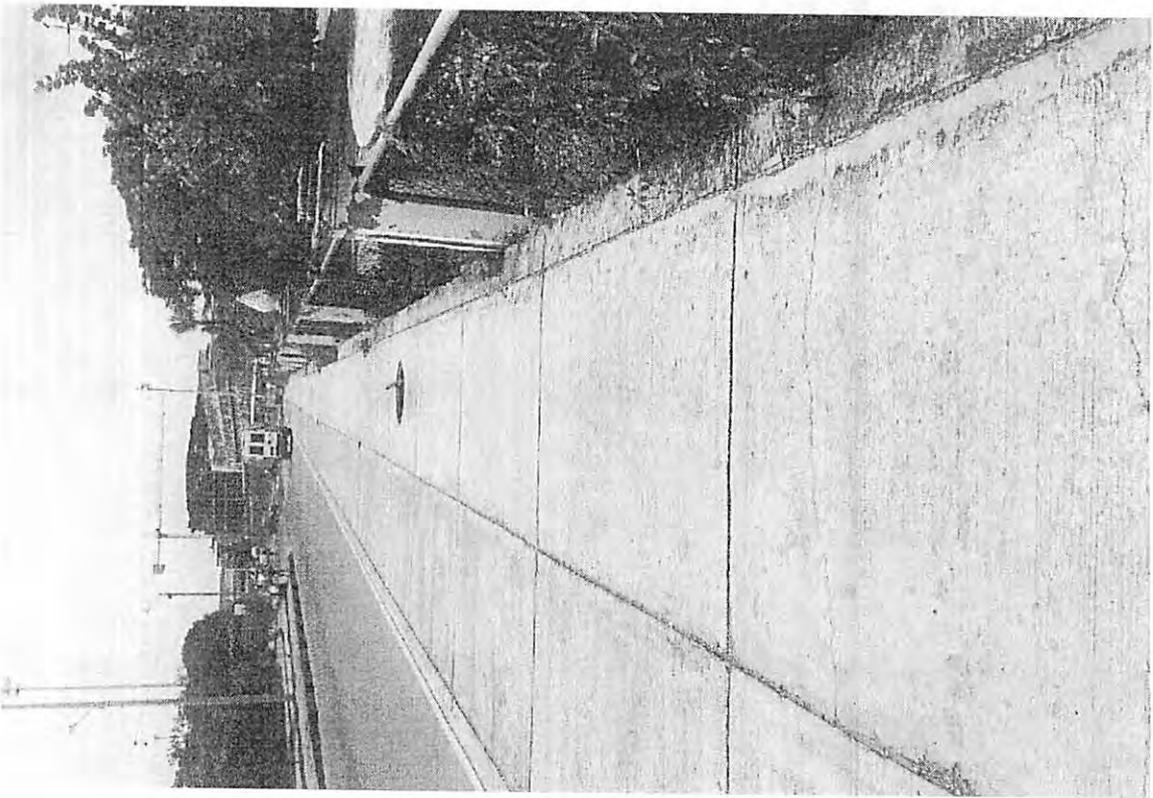
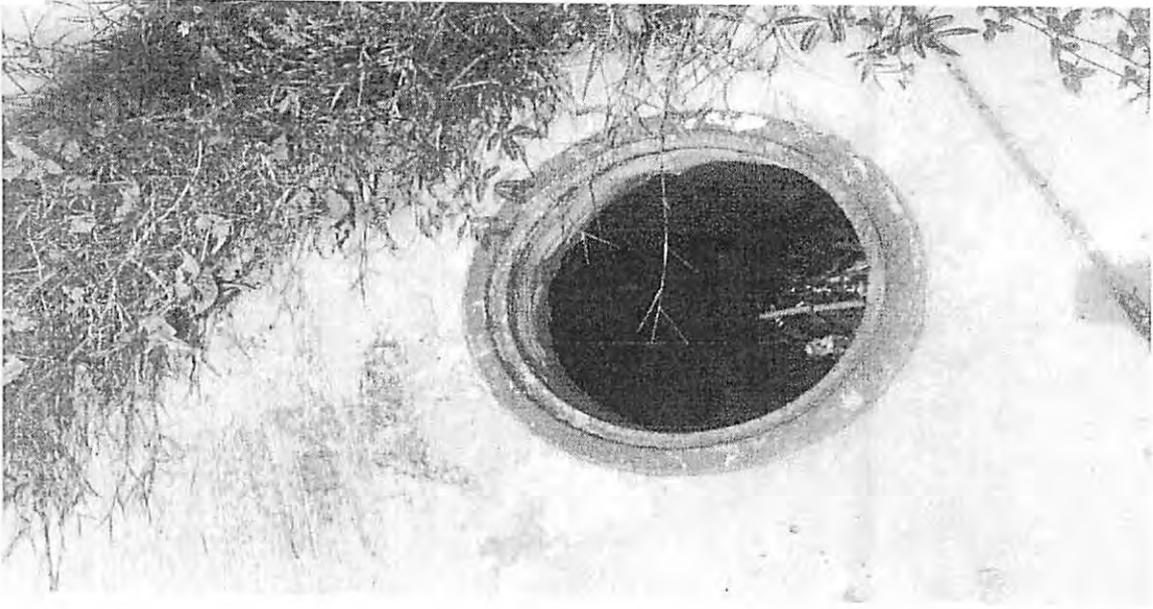
Atentamente,



WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena.

Proyectó: ESP





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

15

NUMERO 73.134.451

MATSON OSPINO
APELLIDOS

WILLIAMS JESUS
NOMBRE



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1967

ARJONA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A+

M

ESTATURA

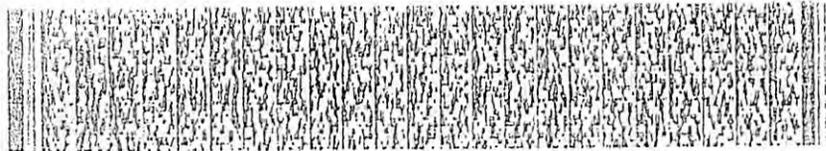
G.S. RH

SEXO

30-ENE-1987 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ BENGIO LOPEZ



A-6501100-30128966-M-0073134451-2905-0014

06061652646 92 1018527 50

ACTA No.: 006
FECHA: VIERNES, 08 DE ENERO DE 2016
HORA DE INICIACIÓN: 08:30 A.M.
PRESIDENTE: JAVIER WADI CURI OSORIO
SECRETARIO AD-HOC: WILLIAM ALEXANDER PEREZ MONTES

16

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Elección del Personero Distrital y el Contralor Distrital en conformidad a la proposición 001 la cual textualmente señala.

"Proposición 001

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior las siguientes Convocatorias Públicas y Concurso de Mérito:

- Para proveer el cargo de Contralor Distrital, 2016-2019.
- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2016 - 2019.

Propone: convocar para el día 7 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia de cada uno de estos cargos de conformidad por lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado".

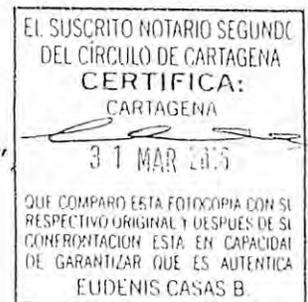
5. Elección de los integrantes de las diferentes Comisiones de Consejo Distrital de Cartagena de acuerdo a la proposición 003 que textualmente señala

"Proposición 003

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día viernes 8 de enero de 2016 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales"

6. Documentos para dar cuenta
7. Lo que propongan los honorables Concejales



DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. *****

Establecido el quórum reglamentario se inicia la sesión. *****

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y comprobación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Elección del Personero Distrital y el Contralor Distrital en conformidad a la Proposición 001, la cual textualmente señala:

"Proposición 001

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior las siguientes Convocatorias Públicas y Concurso de Mérito:

- Para proveer el cargo de Contralor Distrital, 2016-2019
- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2016 - 2019

Propone: Convocar para el día 7 de enero de la presenta anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia de cada uno de estos cargos de conformidad por lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

5. Elección de los integrantes de las diferentes Comisiones de Consejo Distrital de Cartagena de acuerdo a la proposición 003 que textualmente señala

"Proposición 003

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día viernes 8 de enero de 2016 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.

6. Documentos para dar cuenta
7. Lo que propongan los honorables Concejales

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU
RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU
CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD
DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B

Puesta a consideración el Orden del Día, es aprobado por la Corporación. *****

CONCEJAL ANTONIO SALIM GUERRA VARELA: Presidente, para que se excluya del orden del día la elección de los miembros de las diferentes comisiones del Concejo. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Dager. ****

CONCEJAL DAVID DAGER LEQUERICA: Presidente es para pedirle en el mismo sentido que se excluya el punto de la Elección de la Comisión del Concejo. *****

PRESIDENTE: En consideración al Orden del Día leído con las modificaciones realizadas, aprueba la corporación. *****

3. ORACIÓN DEL DÍA

A cargo de la Concejala Duvinia Torres Cohen.*****

4. ELECCIÓN DEL PERSONERO DISTRITAL Y EL CONTRALOR DISTRITAL EN CONFORMIDAD A LA PROPOSICIÓN 001

PRESIDENTE: La Corporación en conocimiento de sus facultades constitucionales de acuerdo con el Artículo 35 de la 133 y demás normas que señala la elección de los demás funcionarios de su competencia durante los 10 primeros días del mes de enero a sufrido en consecuencia, han surgido procedimiento se han realizado los procesos de convocatoria que se exigen, las normas que se han aplicado para contraloría se ha seguido con las recomendaciones del Concejo de estado de seguir con los procedimientos y la analogía para los impuestos en la Ley 1551 del 2015 y los Decretos 2481 del 2014 para el cumplimiento del Personero y el Decreto 1483 del 2015 en consecuencia hoy procederemos a darle Elección del Contralor y Personero la Resolución 184 será leída por el vicepresidente. *****

Por Secretaría se da lectura al impedimento del Concejal Carlos Barrios Gómez, para participar en la Elección del Contralor del Distrito.*****

PRESIDENTE: En consideración al impedimento leído por el Secretario aprueba la Corporación el impedimento leído. *****

SECRETARIO: Aprobado.*****

Por secretaría se da lectura al impedimento del Concejal Rafael Pérez para participar en la Elección del Contralor Distrito.*****

PRESIDENTE: En consideración al impedimento leído por el Secretario, aprueba la Corporación el impedimento leído.

SECRETARIO: Aprobado.*****

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2015
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU VERIFICACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B

nia N.º 73.134.451 expedida en Cartagena para posesionarse en el cargo de Personero Distrital de Cartagena. Por eleccion efectuada el dia 08 de Enero de 2016 segun consta en el acta N.º 006 de la misma fecha. Para el periodo constitucional y legal comprendido entre el 1º de Marzo de 2016 al ultimo dia del mes de febrero de 2020, quien concursó y ganó en el concurso publico de Meritos para proveer el cargo de Personero Distrital como lo estipula la Resolucion N.º 183 del 30 de Diciembre de 2015.

El posesionado presentó los siguientes documentos Formato unico de Hoja de Vida, Formato Único de Bienes y Rentas, Tarjeta Profesional de Abogado, copia cedula de ciudadanía, libreta militar, certificados academicos y laborales, certificado judicial, certificado Consejo Superior de la Judicatura, certificado Contraloría General de la Republica, certificado Procuraduría General de la Nación

Para mayor constancia Firmar

JAVIER GADI CURI OSORIO
Presidente

WILLIAM DE JESUS MATSON OSPINO
Posesionado.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA

QUE COMPARO ESTA EDUCADORA CON SU
RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU
CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD
DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA

EUDENIS CASAS B

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion González. *****

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Presidente, para manifestarle ante las personas que están aspirando a Contraloría, no tengo ningún reparo, pero en diciembre de 2015 radiqué un documento dirigido a la Mesa Directiva como en ocasiones a las actividades que uno entrega a bien tuviera la actividad de actuar en marco de la Ley fue un documento firmado por la bancada, en una reunión yo hice una solicitud formal de que debían entregarme una carpeta con todos los soportes, al no tener todos los soportes, entiéndame señor Presidente, yo tengo que abstenerme porque los derechos son hechos, simplemente una solicitud que no fue cumplida. *****

PRESIDENTE: Señor Concejal, las constancias no se discuten y son aceptadas su solicitud, siguiente punto. *****

SECRETARIO: Señor Presidente le recuerdo que estamos en el 4 punto en la Elección de Personero y Contralor Distrital. *****

PRESIDENTE: Continúe con la lectura de la Resolución Señor Vicepresidente. *****

EL CONCEJAL AMERICO ELIAS MENDOZA QUESSEP PRIMER VICEPRESIDENTE: Da lectura a la Resolución No. 183 "Por la cual se establece la lista de elegibles y el orden de elegibilidad para proveer el cargo de Personero Distrital de Cartagena. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. ****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Presidente para informales que el impedimento ya fue precedido y me encuentro nuevamente en el recinto. *****

PRESIDENTE: Secretario registre la presencia del Concejal Rafael Meza, tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Gracias Presidente. Antes de que se inicie la votación dejar constancia que no voy a votar por el primero de la lista elegible por las mismas razones si no tengo la carpetas uno si y otros no, conozco a los aspirantes, pero por conceptos de derecho no salgo del recinto. *****

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA 31 MAR 2015 QUI COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICO EUDENIS CASAS B.

PRESIDENTE: Señor Concejal, las constancias no se discuten y son aceptadas su solicitud, Secretario haga el llamado a lista y que den respuesta de sí o no. *****

... GRACIAS PRESIDENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CORPORACIÓN ACEPTÓ MI IMPEDIMENTO, PARA PEDIRLE RETIRARME DEL RECINTO. *****

PRESIDENTE: Concedido Concejal, tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza Pérez. *****

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Gracias Presidente, en el mismo sentido de que cada vez la plenaria aprobó el impedimento que desafortunadamente me encuentro vinculado a un proceso, manifiesto que me voy a retirar de la sesión mientras dure la elección. *****

PRESIDENTE: Concedido, Señor Vicepresidente continúe con la lectura de la Resolución. *****

EL CONCEJAL AMERICO ELIAS MENDOZA QUESSEP, PRIMER VICEPRESIDENTE da lectura a la Resolución 184 "Por la cual se establece la Terna para proceder el cargo de Contralor Distrital de Cartagena conforme a los establecido en Artículo 272 Constitucional Dado en Cartagena a los 21 de Diciembre de 2015. *****

PRESIDENTE: Señor Secretario leída la lectura de la Resolución daremos inicio al proceso de Elección de los candidatos: José David Morales, Iván Sierra Porto y Nubia Fontalvo Hernández, para efecto lea la lista de los Concejales y que ellos vayan diciendo el nombre de por quién votan. **

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, (Nubia Fontalvo); Barrios Gómez Carlos Alberto, (Impedido); Blel Scaff Vicente, (Ausente); Caballero Rodríguez David Bernardo, (Ausente); Cassiani Valiente Luis Javier, (Nubia Fontalvo); Curi Osorio Javier Wadi, (Nubia Fontalvo); Dager Lequerica Manuel, (Nubia Fontalvo); Fortich Rodelo Ronald José, (Nubia Fontalvo); Guerra Torres Antonio Salim, (Nubia Fontalvo); Hodeg Durango Angélica María, (Nubia Fontalvo); Mendoza Quessep Américo Elías, (Nubia Fontalvo); Mendoza Saleme Edgar Elías, (Nubia Fontalvo); Meza Pérez Rafael Enrique, (impedido); Montero Polo Lewis (Nubia Fontalvo), Pérez Montes William Alexander, (Nubia Fontalvo); Piña Feliz Erich Nijinsky, (Nubia Fontalvo); Pión González Cesar Augusto (ausente); Torres Cohen Duvinia, (Nubia Fontalvo); Useche Correa Jorge Alfonso, (Nubia Fontalvo); Presidente catorce (14) votos por la Doctora Nubia Fontalvo Hernández, Dos (2) Ausentes, Dos (2) impedidos. *****

AGUSTO NOTARIO SEGUNDO
DE OFICIO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2015
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SI CUMPLE CON ESTAS EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
DOMINIS CASAS B.

PRESIDENTE: Ratifica la Corporación la Elección de la Doctora Nubia Fontalvo como la nueva Contralora del Distrito en el periodo comprendido de 2016-2020, aprobada, tiene el uso de la palabra el Concejal David Dager. *****

CONCEJAL DAVID MANUEL DAGER LEQUERICA: Gracias Presidente, cuando el Concejal Piña iba a intervenir iba a manifestar que los

ACTA No.: 007
FECHA: MARTES, 12 DE ENERO DE 2016
HORA DE INICIACIÓN: 08:30 A.M:
PRESIDENTE: JAVIER WADI CURI OSORIO
SECRETARIO AD-HOC: RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Posesión de los siguientes funcionarios: Contralora Distrital 2016 - 2020, Personero Distrital 2016-2019.
5. Documentos para dar Cuenta
6. Lo que Propongan los Honorables Concejales

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Blal Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. *****

Establecido el Quórum reglamentario se inicia la Sesión. **

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a Lista y Comprobación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Posesión de los siguientes Funcionarios: Contralora Distrital 2016 - 2020, Personero Distrital 2016- 2020
5. Documentos para dar Cuenta
6. Lo que Propongan los Honorables Concejales

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU
RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU
CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD
DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B

SECRETARIO: Si lo aprueban.*****

3. ORACIÓN DEL DÍA

A cargo del Concejal Antonio Salim Guerra Torres.*****

4. POSESIÓN DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, CONTRALORA DISTRITAL 2016 – 2020, PERSONERO DISTRITAL 2016- 2020.

PRESIENTE: Continuamos dándole posesión a la doctora Nubia Fontalvo, Contralora Distrital. *****

SECRETARIO: Señor Presidente, teniendo en cuenta que el día de la Elección me encontraba impedido le pido permiso para retirarme. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. ****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Gracias Presidente, en el mismo sentido que el Concejal Rafael Meza, el día de la elección me encontraba impedido, pido permiso para retirarme del recinto. *****

PRESIDENTE: Concedido, se nombra de Secretario al Concejal Antonio Salim Guerra. *****

SECRETARIO: Presidente, teniendo en cuenta que no se encuentra en el recinto el Personero Distrital solicitamos un receso. *****

PRESIDENTE: Secretario, hagamos la posesión de la Contralora, hagamos silencio para hacer el juramento a la Contralora. *****

PRESIDENTE: Doctora Nubia Fontalvo Hernández, jura a Dios y al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de Colombia. *****

DOCTORA NUBIA FONTALVO HERNANDEZ CONTRALORA: Si juro.*****

PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que Dios y la Patria la premien, si no, que él y ella os lo demande. *****

DOCTORA NUBIA FONTALVO HERNANDEZ CONTRALORA: Buenos días a todos, les agradezco a todos, a la familia, a los Concejales, tengan la seguridad de que voy a trabajar por todos los intereses de Cartagena, por ese patrimonio público que tenemos, muy agradecida con Dios por darme esta oportunidad y sé que los milagros existen y esto es un milagro que yo esté aquí posesionándome como Contralora de Cartagena. *****

BOGOTÁ NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA CERTIFICA: 27 MAR 2015

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****

llegue el Personero hacemos el receso, es una moción de claridad, aquí es una plenaria a la cual usted somete, Cartagena está cansada de los órganos de control no den resultado, yo solo he hecho a una propuestas y no es su voluntad. *****

PRESIDENTE: Se somete a consideración la Proposición del Honorable Concejal a que se dé un receso de 20 minutos, votación nominal. *****

SECRETARIO: Bueno lo que estén de acuerdo con la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion votan Si, y los que no, No. Adechine Carrillo Zaith Carmelo (No), Barrios Gómez Carlos Alberto (Si), Blel Scaff Vicente (aus), Caballero Rodríguez David Bernardo (No), Cassiani Valiente Luis Javier (Si), Curi Osorio Javier Wadi (No), Dáger Lequerica Manuel (aus), Fortich Rodelo Ronald José (No), Guerra Torres Antonio Salim (No), Hodeg Durango Angélica María (No), Mendoza Quessep Américo Elías (Aus), Mendoza Saleme Edgar Elías (No), Meza Pérez Rafael Enrique (No), Montero Polo Lewis (Aus), Pérez Montes William Alexander (Si), Piña Feliz Erich Nijinsky (No), Piñón González Cesar Augusto (Si), Torres Cohen Dúvinia (Aus), Useche Correa Jorge Alfonso (No). La votación quedo Diez (10) por el No; cuatro (4) por el Sí y cinco (5) personas ausentes; entonces podemos irnos al receso que usted había dicho señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Nos vamos a un receso. *****

CONCEJAL ANTONIO SALIM GUERRA; Presidente, me parece de mal gusto que el Personero no se haga presente, no se si no estaba enterado de que si se iba a posesionar o le está haciendo un desplante a la Corporación. *****

PRESIDENTE: Eso es lo que vamos a averiguar. *****

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase a verificar el quórum. *****

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Blel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Piñón González Cesar Augusto, Torres Cohen Dúvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. Hay quórum señor Presidente *****

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA 1 MAR 2015 QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU VERIFICACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA EUDENIS CASAS B

PRESIDENTE: Siguiendo punto Señor Secretario. *****

SECRETARIO: Estamos en el cuarto punto Señor Presidente en la posesión del Señor Personero. *****

PERSONERO DE DISTRITO. *****
PRESIDENTE: Doctor William Matson Ospino, jura a Dios y al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia. *****

DOCTOR WILLIAM MATSON OSPINO: Si juro. *****

PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que Dios y la Patria la premien, si no que él y ella os lo demande. *****

DOCTOR WILLIAM MATSON OSPINO, PERSONERO DISTRITAL: Señor Presidente, Señores Concejal, y Comunidad que está presente en el recinto. La verdad es un honor para cualquier ciudadano ser ungido con el cargo de Personero Distrital, es una responsabilidad grande, porque no solo defiende los derechos humanos, si no es el defensor del interés público y el vigilante de las conducta de los servidores del Distrito; esta tarea la hemos venido realizando desde hace cuatro años, y hoy que se me ha brindado una nueva oportunidad y se de los errores que he cometidos, no los volveré a cometer. Esto es un cargo que me lo gané por mérito en un concurso que hizo el Concejo Distrital, fueron tres años de preparación porque yo sabía que venía el concurso, gracias a Dios pudimos pasar las pruebas; a los Honorables Concejales le doy gracias porque acataron la Ley y eso es lo que hace un servidor público, a la ciudadanía, vamos a trabajar de la mano con el Concejo Distrital, de la mano con la comunidad, el Personero va a luchar en el post conflicto y eso lo ha venido haciendo en el tema de víctima, nosotros no seremos inferiores a esa realidad, vamos a trabajar por los derechos de los cartageneros y con eso me comprometo. *****

PRESIDENTE: Continúe con el siguiente punto. *****

5. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA

PRESIDENTE: Hay documentos para dar cuenta. *****

SECRETARIO: No hay documentos. *****

6. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES

PRESIDENTE: Hay Concejales inscritos. *****

SECRETARIO: Están inscritos el Concejal Rafael Meza y el Concejal Cesar Pion. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza. *****

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Gracias Presidente, para presentar una Proposición con la problemática del Mercado de Santa Rita, resulta que el día 6 de enero del 2014 desalojaron las instalaciones y hicieron un acuerdo voluntario con el Distrito, se le dieron 3.500.000 y

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: *[Signature]* 5 MAR 2015 QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFIRMACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA. FUENIS CASAS B

entendido que algunos comerciantes del Mercado de Bazurto se van a trasladar para allá, y queremos saber quiénes son. El día 24 de diciembre se sacó un Decreto No 1708 del 24 de diciembre de 2015, donde se expide el reglamento administrativo y el mantenimiento del Mercado, y estoy seguro que ninguno de los comerciantes conocen en reglamento; el mismo día se dictó la Resolución No. 8964 la cual firma el Señor Mauricio España Vélez, el Asesor de Despacho Código 105 Grado 47 de la Alcaldía Mayor, en esta Resolución se le adjudicaron a 82 comerciantes que venían del Mercado Santa Rita locales comerciales, pero yo hace tiempo venia comentando de 93 comerciantes que existían en el mercado, y es preocupante que 11 comerciantes que tienen pruebas documentales, los dejan por fuera y ni siquiera le dieron el auxilio. Quiero que el derecho a ellos se les restablezca a raíz de eso hay una Proposición: Teniendo en cuenta que el pasado 24 de diciembre de 2.015, se expidió por parte del Distrito de Cartagena, el Decreto 1708, "Por medio del cual se expide el Reglamento Administrativo, operativo y de mantenimiento de la plaza Santa Rita del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena ", y toda vez que la administración anterior el día 30 de diciembre de 2.015, realizó la entrega del Mercado Santa Rita. El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Propone en hora y fecha que determine Mesa directiva de esta corporación, y Citar a la Secretaria de General del Distrito de C/gena, a la Directora de Apoyo Logístico, Jefe Oficina Jurídica del Distrito, Al Secretario de Infraestructura, al asesor o representante del Señor Alcalde en el Mercado de Basurto, para que estos funcionarios rindan un informe a esta corporación y a los Cartageneros en General, a cerca del estado en que realmente se encuentra el mercado de Santa Rita, en qué condiciones fue recibido el mismo, que entidad lo recibió, nos expliquen los alcances del decreto 1708 del 24 de Diciembre de 2.015,- Así mismo solicito se sirvan citar al Señor Rafael Caraballo, quién fuera veedor de la obra y construcción del Mercado de Santa Rita, a la señora Mary Giraldo, una de la representantes de los 11 comerciantes que dejaron por fuera de los Adjudicatarios de los locales comerciales de dicho Mercado, y al señor Personero Distrital William Matson, quien debe ser defensor del derecho que le asiste a estos 11 comerciantes que hoy ven vulnerados sus derechos.

De igual manera para que los funcionarios citados y quienes sean competentes en dichos temas absuelvan el siguiente cuestionario:

- 1º.- ¿Infórmele a esta Corporación, si la administración actual tiene conocimiento de la Resolución No. 8964 del 24 de diciembre de 2.015?
- 2.- ¿Por qué en la Resolución No. 8964 del 24 de diciembre de 2.015 solamente se adjudicaron 80 Locales Comerciales a los antiguos comerciantes del Mercado de Sta. Rita, y por qué en dicha resolución dejaron por fuera y no le adjudicaron a los 11 comerciantes que venían igual que los 80 comerciantes antiguos que si le adjudicaron locales ejerciendo su labor de comerciantes en dicho mercado?

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL OFICINARIO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA

[Signature]

1 MAR 2015

HE COMPARADO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA EUDENIS CASAS B

como un debate igualmente hay una violación de unos derechos. *****

CONCEJAL LEWIS MONTERO POLO: Lo que pasa es que es una administración que tiene 15 días, lo bueno sería preguntarles cómo se lo entregaron, en qué estado, llevar un debate en este momento es complicado. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Caballero. **

CONCEJAL DAVID BERNANDO CABALLERO RODRIGUEZ: Gracias Presidente, apoyando la Proposición de mi colega, y solicitarle que se invite a la Gerencia de Espacio Público y si es posible al Alcalde de la Localidad correspondiente. *****

PRESIDENTE: Continúa la discusión con la adición del Concejal David Caballero, tiene el uso de la palabra el Concejal Vicente Blel. *****

CONCEJAL VICENTE BLEL SCAFF: Gracias Presidente, apoyando la Proposición de la bancada del Partido Conservador, creo que es muy importante invitar al señor Mauricio España que hasta el 31 de diciembre estuvo como Gerente del Mercado de Bazurto y del Mercado de Santa Rita. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Américo Mendoza. *

CONCEJAL AMERICO MENDOZA QUESSEP: Gracias Presidente, para complementar la Proposición, en el sentido que se nos aporte el estudio de oferta y demanda, cuando se demolió el Mercado de Santa Rita habían 69 comerciantes, ahora van a ver como 279, es decir, alrededor de 200 comerciantes más que cuando se dio la demolición, sería saber qué van hacer con esos comerciantes, a saber que los que habían antes no tenían buen nivel de vida y ahora el tema de distribución comercial de los alimentos con los almacenes de cadena les resta posibilidades y mirando el estudio mirar si le espera prosperidad. *****

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la Proposición presentada por el Concejal Rafael Meza, David Caballero y Américo Mendoza, anuncio que se va a cerrar, aprueba la Corporación la Proposición presentada aprobada, continúe señor Secretario. *****

SECRETARIO: Está inscrito el Concejal Cesar Pion, y está la Proposición que dice: Con base en el ejercicio de control ciudadano realizado por el Observatorio a la Transparencia en la Contratación Estatal de Funcionar que en alianza con el Consejo Gremial de Bolívar le hizo un seguimiento especial a la inversión de los recursos provenientes del crédito público aprobado por el concejo en la vigencia 2014-2015 PARA INVERTIR EN EDUCACION, SALUD E INFRAESTRUCTURA, nos permitimos citar al Secretario de Educación, Secretaria de Salud, Secretario de Infraestructura, Contralor Distrital, Personero Distrital, Invitación a Consejo Gremial de Bolívar y Representante de Funcicar, para que nos hagan llegar copia de los documentos de los contratos firmados con

SUSCRITO NOTARIO SEGUN DEL CIRCULO DE CARTAGENA. CERTIFICA: CARTAGENA 27 MAR 2015. QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON EL RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE LA CONFRONTACION ESTA EN CAPAZ DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICO. EUDENIS CASAS R.

reparado en el empalme y en la entrega del cargo (si ya existiese) después de recibir una denuncia del Observatorio Funcionar y Consejo Gremial de Bolívar estamos obligados a efectuar un control político que nos arroje la realidad de los recursos invertidos por el crédito aprobado por esta corporación. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016 PRESENTADA POR: CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Muchas gracias Presidente, la citación y la invitación es porque la norma habla de un Control Político y no tiene espera y el Personero y la Controladora tiene que tener registro de estas contrataciones, porque es posible que estemos frente de un detrimento público y de unas contrataciones débiles, la norma en la Ley 951 da 15 días para que entreguen el cargo, es posible que exista la entrega, sino esta la entrega esta la comisión de empalme, sino la copia de los contratos que deben reposar en las interventorías, la razón de ser es que el debate no va para los funcionarios nuevos, pero es una oportunidad que tienen ellos para demostrar estas debilidades que son muy cuestionable, si el Consejo Gremial de Bolívar y funcionar presentan un documento en el periodo de diciembre donde decían que hasta el 24 de noviembre habían visitado 26 instituciones educativas, de las cuales ya habían hablado que habían entregado 23 y al visitar las 23 estas terminadas estaban sin acta de entrega, es decir, se procedió a recibir las instituciones sin actas de entrega y con la cuarta de recibir ya de parte de la Alcaldía, de todas estas en algunas no servían los aires, los baños entre otros es decir hay una relación de las anomalías de lo que podría ser, los funcionarios públicos no podrían ser inferiores, una cosa es apoyar un gobierno y otra es permitir la corrupción y el detrimento público de los cual no vamos a permitir. De la misma manera le estamos haciendo un favor a la Directora del Dadis que de alguna manera la comprometen con algunas inversiones que se están haciendo en algunos centros de salud y si ella tiene parte de la interventoría debe saber que algunos no están a nombre del Distrito y de la ESE, no tiene registro público y algunos carecen de los documentos requeridos en la notaria y en los trasmites, da tristeza que eso ocurra en Cartagena, eso era lo que hablaba con el Personero, se hace necesario que este puñado de jóvenes que han llegado al Concejo par que empiecen a mirar que esta ciudad duele, pero no es necesario acompañar una Alcaldía sino trabajar por la ciudad, no se ve el desalojo del espacio público, solo quiero decir bienvenido los debates y no venimos hacer debate sino un control político para los nuevos Secretario ellos deberán entregar informe de como recibieron y es una oportunidad para planificar y desarrollar y no podemos aprobar sino conocemos esa situación y esa la primera proposición que presento

PRESIDENTE: En consideración a la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion, aprueba la Corporación la Proposición presentada

SECRETARIO: Si lo aprueban.*****

SECRETARIO SEGUNDO DEL ARCHIVO DE CARTAGENA CERTIFICA: QUE SE PRESENTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA. EUDENIS CASAS B. 21 MAR 2016

Atendiendo las Gestiones que viene realizando la institución educativa Colegio Mayor De Bolívar, para incluir en los presupuestos los pagos de Homologación Salarial de la planta de personal del Colegio Mayor. Recordamos que el Acuerdo 007 del 12 de agosto del 2008 "POR EL CUAL SE INCORPORA EL COLEGIO MAYOR DE BOLIVARAL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., en su artículo 2do PARAGRAFO 2 "El distrito Turístico y cultural de Cartagena de indias, adquiere y asume el costo de la homologación que cause el traspaso de la planta de personal del colegio mayor" Y de igual forma mediante proposición, el Concejo Distrital de Cartagena dejó establecida una comisión para gestionar tales efectos, por lo que citamos al Secretario de Educación, Secretario de Hacienda, Asesora Jurídica Rectora del Colegio Mayor para definir Cronograma de Solución y evitar acciones de repetición por omisión al no cumplimiento del Acuerdo 007 del 12 de agosto del 2008. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016, PRESENTADA POR: CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LA BANCADA DE LA U. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. *****

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Simplemente es que en el Gobierno Judith Pinedo, se comprometieron a insertar en el Distrito al Colegio Mayor, en el Gobierno del actual Alcalde él dijo que iba a fortalecerlo; para fortalecer el Colegio Mayor el Distrito tiene que empezar por homologar, por cumplirle los recursos a la gente que no le ha querido dar y que tiene que empezar un trabajo de los estudio que han hecho y que siempre le dicen que los estudios no le complacen, esto es un derecho a adquirir y mañana más tarde va a ser decremento público, la proposición lo que busca es que nos reunamos y hagamos un cronograma de trabajo y empecemos a trabajar en conjunto con la mesa Directiva los cronograma de trabajo para poder ayudar al Gobierno de Primero la Gente, muchas gracias. *****

PRESIDENTE: En consideración a la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion, aprueba la corporación la proposición presentada.*

SECRETARIO: Aprobada, hay otra Proposición que le voy a dar lectura señor Presidente. El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, Propone Citar para el día sábado 16 de enero de 2016, para elegir los Miembros de las respectivas Comisiones Permanentes que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.



Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016, Presentada por TODAS LAS BANCADAS. *****

Puesta en consideración, es aprobada por la Corporación. *****

SECRETARIO: No hay más concejales inscritos. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Américo Mendoza. *

31

CONCEJAL AMERICO MENDOZA QUESSEP: Gracias Presidente, para presentar una Proposición encaminada de que miramos hacia adelante: El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: Solicitar al Alcalde Distrital, doctor Manuel Vicente Duque Vásquez, una reunión con el fin de acordar una agenda de trabajo para impulsar de manera conjunta los temas y proyectos que permitan que Cartagena de Indias se convierta en una ciudad moderna, pujante y equilibrada desde el punto de vista económico y social.

Entre los temas para la agenda de ciudad a estudiar Alcalde y Concejo se resaltan:

- Elaboración y discusión del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019.
- Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico - PEMP
- Plan de Ordenamiento territorial - POT.
- Terminación total de Transcaribe, arranque comercial y chatarrización de buses y adquisición y operación de alimentadores del sistema
- Avenida Bicentenario.
- Construcción central mayorista y traslado del Mercado de Basurto
- La Construcción de escenarios deportivos
- Reparación de Víctimas del conflicto.
- Reinserción y postconflicto.
- Estatuto Tributario Distrital
- Sistema de Drenajes pluviales
- Desarrollo institucional y modernización de la Administración Distrital
- Espacios ciudadanos.

Presentada por AMERICO MENDOZA QUESSEP, PARTIDO ASI. La verdad es que para que nosotros tengamos la posibilidad que cuando lleguen los proyectos tengan un mínimo de maduración en lo que quiere la administración y lo que quiere el Concejo para la ciudadanía y sería conveniente que cuando haya una gestión mancomunada que nosotros podamos concertar un Plan de Desarrollo que le sirva a la gente pienso lo mejor es que entremos hacer una agenda de trabajo, me gustaría que sea una Proposición que todas las bancadas apoyen. ****

SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
 DEL CIRCULO DE CARTAGENA
 ME
 CERTIFICA:
 CARTAGENA
 31 MAR 2015
 QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU
 RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU
 CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD
 DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
 EUDENIS CASAS R.

PRESIDENTE: Se abre su discusión, tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza.*****

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Doctor Américo, es una Proposición muy acertada y más con los caos que se están presentando de movilidad y con su venia sería bueno que incluyeran la Quinta Avenida de Manga, recuerdan la propuesta que le hicimos al Presidente Juan Manuel Santos y le sugerimos algunas obras para la ciudad y recursos para la terminación para la Vía Perimetral y que le traería mejores beneficios que Transcaribe. Hoy Transcaribe nos ha costado tres veces

Perimetral, muchas gracias. *****

PRESIDENTE: Continúa la discusión la Proposición con las adiciones del Concejal Rafael Meza. *****

Puesta en consideración, es aprobada por la Corporación. *****

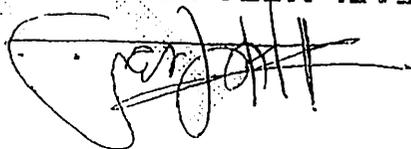
Agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y se convoca para mañana a partir de las 8:30. *****

JAVIER WADI CURRI OSORIO

Presidente

Transcrita por
Astrid González Barrios

RAFAEL MEZA PEREZ
Secretario General Ad-hoc



EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
01 MAR 2010
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SI
RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SI
CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD
DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B